PLAN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA 2011-2014

PROGRAMA SÉNECA 2012

BECA ASOCIADA A LA REALIZACION DEL PROYECTO SOBRE LA MEJORA DE LA COMPOSICIÓN Y CALIDAD NUTRITIVA DEL PASTEL DE CARNE DE MURCIA Y SU REPERCUSIÓN SOBRE LA SALUD

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO.

La Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, y la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, convocan una beca predoctoral asociada a la realización del proyecto sobre la mejora de la composición y calidad nutritiva del pastel de carne de Murcia y su repercusión sobre la salud.

La beca se desarrollará en el Grupo de Investigación de Nutrición del departamento de Fisiología de la Facultad de Biología de la Universidad de Murcia bajo la supervisión de los doctores D. Salvador Zamora Navarro y Dª. Francisca Pérez Llamas.

SEGUNDA. DESTINATARIOS.-

Podrán optar a esta beca aquellos que estén en posesión de la titulación requerida y cumplan los demás requisitos establecidos en esta convocatoria para la beca ofertada.

TERCERA. CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

PROYECTO	REQUISITOS	DURACIÓN
Mejora de la composición y calidad nutritiva del pastel de carne de Murcia y su repercusión sobre la salud	• Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos. • Experiencia en análisis de grasas y fructooligosacáridos y sus efectos sobre la salud.	Un año desde la fecha de incorporación, renovable hasta un máximo de 6 meses más.

CUARTA. DOTACIÓN, PAGO Y PRESTACIONES ACCESORIAS.-

La dotación de la beca será de 1.000 € brutos mensuales. Estas cantidades estarán sometidas a las retenciones legalmente establecidas.

La Fundación Séneca realizará los trámites pertinentes para el becario quede incluido en el Régimen General de la Seguridad Social y goce de los derechos y prestaciones correspondientes al mismo en las condiciones establecidas por el R.D 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participan en programas de formación.

Para proceder al primer pago, deberá presentarse a la Fundación Séneca una certificación del Director del Departamento de aplicación acreditativa de la incorporación del becario al mismo, con indicación de la fecha en que ésta se produzca.

Como prestación adicional La Fundación Séneca suscribirá a favor del becario un seguro de accidentes.

QUINTA. REQUISITOS.

Para acceder a la beca convocada será necesario reunir las siguientes condiciones:

1. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o tener la residencia legal en España de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero de 2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y el Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 en el momento de solicitar la beca.
2. No estar incapacitado físicamente ni padecer enfermedad que pueda impedir el desarrollo de la actividad formativa que constituya el objeto de la beca.
3. Estar en posesión de las titulaciones requeridas en la base tercera. En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá acreditarse la convalidación o reconocimiento de los mismos a la fecha de la solicitud.
4. No haber sido adjudicatario previamente de una beca predoctoral integrada en cualquiera de los Programas de Formación de la Fundación Séneca.
5. No hallarse en posesión del título de doctor.

SEXTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

I. Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación web, ajustándose para ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.
b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos al título y a la actividad a desarrollar en el marco del proyecto, así como al centro de aplicación de la beca.
c) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.
d) Anexo “curriculum vitae del solicitante”: Este archivo incluirá el modelo normalizado de curriculum vitae que figura incorporado a la convocatoria. Se admitirá igualmente el curriculum vitae normalizado del MCIINN o de otros organismos financiadores de carácter nacional. En caso de no utilizar el modelo proporcionado por la Fundación Séneca, el solicitante deberá modificar el nombre del archivo y guardarlo con el nombre correspondiente a dicho modelo, que figura en el sistema por defecto.

II. Adicionalmente deberá aportarse a la Fundación Séneca dentro del plazo de presentación de solicitudes, la siguiente documentación:

- Certificación académica oficial original o fotocopia compulsada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas, haciendo constar expresamente que las materias cursadas constituyen el programa completo de la titulación correspondiente y consignándose la nota media. El candidato deberá indicar en el momento de solicitar dicha certificación que esta será aportada con el objeto de concurrir a una convocatoria de beca de investigación.
- Acreditación de los méritos alegados en el curriculum vitae.
- En caso de solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero deberán presentar la documentación establecida en la Base Quinta punto tercero de la presente convocatoria.

SÉPTIMA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet:

http://www.f-seneca.org

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario y clave de acceso, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

No podrá presentarse más de una solicitud por interesado.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas serán excluidas del proceso de evaluación.

Las solicitudes de ayudas a esta convocatoria se podrán presentar desde el 16 de enero hasta las 14 horas del 30 de enero de 2012.

OCTAVA. EVALUACIÓN Y CONCESIÓN.

I. Evaluación y resolución

Las solicitudes presentadas se evaluarán en función del expediente académico, el curriculum del solicitante y de su idoneidad para la colaboración en el proyecto.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

Los investigadores responsables del proyecto efectuarán un informe en función de los méritos de los solicitantes y de la idoneidad de los mismos para el desarrollo de la investigación a realizar.

Una vez recibidos los informes la Fundación elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica y de las disponibilidades presupuestarias. El Patronato dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas.

II. Notificación

Los candidatos que hubieran obtenido puntuación inmediatamente inferior a la de los adjudicatarios de las ayudas, serán incluidos en una relación de suplentes, con la que se cubrirán, por su orden las vacantes.

El solicitante que resulte adjudicatario de la ayuda y los que hubieran resultado suplentes, recibirán comunicación escrita de su situación.

NOVENA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página web y en el tablón de anuncios de la Fundación Séneca.

La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será comunicada a los adjudicatarios de las ayudas. Durante todo el periodo de duración de las ayudas, la Fundación mantendrá asimismo comunicación con los beneficiarios a fin de mantenerlos informados sobre cualesquiera cuestiones que afecten al régimen jurídico del personal investigador en formación y sus modificaciones, o a su situación particular.

El adjudicatario podrá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción “Aceptar”.

DÉCIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.-

Los becarios disfrutarán de los siguientes derechos:

a) Percibir la ayuda económica que corresponda a la beca en la forma establecida por la Base Cuarta. Tal ayuda económica no tendrá en ningún caso naturaleza de salario.
b) Obtener del centro de recepción la colaboración y apoyo necesarios para el desarrollo normal de sus estudios y programas de investigación, de acuerdo con las disponibilidades de aquellos y en los términos establecidos en la Base Undécima.

Los adjudicatarios de las becas convocadas, quedarán sujetos a las siguientes obligaciones:

1. Cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en la presente convocatoria.
2. Realizar las actividades contempladas en sus programas de formación y especialización en la investigación, que deberán ser aprobados, en todo caso, por el organismo o institución de acogida. La dedicación de los becarios será exclusiva a las actividades de formación y especialización científica.
3. Cumplir los objetivos del programa de formación y especialización con aprovechamiento y las directrices establecidas por el tutor.
4. Atenerse al régimen interno o funcionamiento del organismo o institución en el que desarrolle sus actividades. El becario deberá permanecer en dicho centro durante el desarrollo de la beca y acatar las normas propias del Centro de aplicación cumpliendo con aprovechamiento el plan de trabajo del proyecto de investigación. Cualquier cambio de Centro o ausencia temporal del mismo deberá ser autorizada previamente por la Fundación Séneca.
5. Incorporarse al Centro de aplicación en la fecha establecida por la Fundación Séneca.
6. Una vez resuelta la convocatoria, el adjudicatario de la beca deberá aportar:
7. Certificación expedida por el Investigador Principal del grupo en la que se indicará la fecha de incorporación del beneficiario al centro de aplicación.
8. Los adjudicatarios en caso de caso de hallarse percibiendo al tiempo de la concesión de la beca, sueldos o salarios procedentes de organismos o empresas, públicas o privadas, o becas o ayudas incompatibles, deberá presentar renuncia a ello.
9. Hacer constar la financiación del proyecto de investigación al que se asocia la actividad del becario en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la investigación realizados durante el disfrute de la beca.
10. Presentar dentro del mes siguiente a la finalización del periodo de disfrute de la beca una memoria final, de extensión no superior a diez folios, con el Visto Bueno del Investigador Principal del grupo. El becario deberá asimismo remitir su curriculum vitae actualizado.

UNDÉCIMA. OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS RECEPTORES.-

El organismo, centro o institución de acogida del becario quedará atenido a las siguientes obligaciones**:**

a) Proporcionar al becario el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.
b) Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación del becario, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta durante su transcurso.

DUODÉCIMA. INCOMPATIBILIDAD Y AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.-

Las becas contempladas en la presente convocatoria son incompatibles, con carácter general, con cualquier otra beca, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado con cualquier otra institución, organismo o empresa, pública o privada. Estas situaciones deberán ser comunicadas a la Fundación Séneca.

El Centro de Aplicación y el propio becario vendrán obligados a poner en conocimiento de la Fundación Séneca cualquier situación de posible incompatibilidad.

La concesión de la beca no supone ninguna relación contractual, ni laboral ni administrativa, entre los becados y la Universidad de Murcia y la Fundación Séneca, ni compromiso de incorporación a estos centros u organismos.

DECIMOTERCERA. SEGUIMIENTO*.*

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la misma, incluidas su interrupción, suspensión, ausencias del centro de aplicación y la alteración de los programas previstos, deberá ser autorizada por la Fundación Séneca. La modificación no autorizada podrá determinar la revocación o minoración de la ayuda concedida.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida, de manera que se asegure el mayor aprovechamiento del periodo de formación investigadora dentro del periodo máximo de duración del programa.

La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

DECIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. Para cualquier cesión distinta de ésta La Fundación Séneca se compromete recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

DECIMOQUINTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

Murcia, 16 de enero de 2012